



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Habiéndose comunicado la decisión proferida el dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto- Sala Civil Familia, que emitió en segunda instancia a través de la cual resolvió:

“PRIMERO.- APROBAR el acuerdo transaccional celebrado entre los señores Aura Yalile Rodríguez Ordoñez, Geraldín Rodríguez Rodríguez, Luis Felipe Rodríguez Rodríguez, Jesús Daniel Rodríguez Rodríguez, Verónica Vanegas Rodríguez, Rocío Vanegas Arias, junto con su apoderado judicial, en conjunto con los mandatario de Carlos Arturo Hernández León, Israel Bolívar Calderón, Allianz Seguros S.A. y Expreso Bolivariano S.A.

SEGUNDO.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación incoado por Allianz Seguros S.A. frente a la sentencia de 13 de julio de 2023, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, dentro del proceso de la referencia.

TERCERO.- DECRETAR la terminación por transacción del proceso de la referencia.

CUARTO.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda que se decretó sobre el vehículo de servicio público tipo bus, marca CHEVROLET, línea LV 150, modelo 2014, color BLANCO, con placas WEP- 009, con número de chasis 9GCLV1500EB009713, número de motor 6WA1-401939, inscrito en la Oficina de Tránsito de Cundinamarca. Oficiense como corresponda.

Para efectos del cumplimiento de la presente disposición, el juzgado de instancia adelantará los trámites pertinentes.”

Por lo anterior, habrá de ordenarse el obedecimiento que al efecto corresponde.

En mérito de lo cual, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

Declarativo RCE No. 2021-291
Demandante: Aura Yalile Rodríguez y otros
Demandado: Expreso Bolivariano y otros
Auto N°. 447

RESUELVE:

OBEDÉZCASE lo resuelto por el tribunal Superior, Sala Civil Familia, mediante providencia del dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se decretó la terminación del proceso en virtud de la aprobación del acuerdo transaccional celebrado entre los señores Aura Yalile Rodríguez Ordoñez, Geraldín Rodríguez Rodríguez, Luis Felipe Rodríguez Rodríguez, Jesús Daniel Rodríguez Rodríguez, Verónica Vanegas Rodríguez, Rocío Vanegas Arias, junto con su apoderado judicial, en conjunto con los mandatario de Carlos Arturo Hernández León, Israel Bolívar Calderón, Allianz Seguros S.A. y Expreso Bolivariano S.A.

En consecuencia, se dispuso el levantamiento de la medida cautelar que se decretara sobre el vehículo de servicio público tipo bus, marca Chevrolet, línea LV50, modelo 2014, color blanco, con placas WEP-009 con número de chasis 9GCLV1500EB009713, número de motor 6WA1-401939, inscrito en la Oficina de Tránsito de Cundinamarca, comunicado mediante oficio No. 29 del 21 de enero de 2022.

Para el efecto, líbrese atento oficio a la Oficina de Tránsito de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza

Se notifica en estados de 10 de abril de 2024
BMJ

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9443b55bd3e3f2a52a84b99f64bd79927cbdcdb842b850d768eb3b6caff49d09

Documento generado en 09/04/2024 11:00:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>